

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA MONTERÍA NIT.
900.679.324-0
DEMANDADO: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
RADICACIÓN: 760014003007202100749-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de **CENTRO COMERCIAL BUENAVISTA MONTERÍA**, contra **BANCO DE OCCIDENTE**, en el cual se aprecian el siguiente defecto:

1. Revisada la presente demanda, el Juzgado observa que tanto el poder como el escrito se encuentran dirigidos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, sírvase aclarar el poder y el escrito de la demanda conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva que antecede.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7d5bd3b03951ed6a2a0fc7cd5db96048cc9dcf2ec56132a1610c45137d4ee64

Documento generado en 25/10/2021 03:52:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>